



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante  
-----

**FECHA DE SANCION: 1 de marzo de 2024.-**  
**NUMERO DE REGISTRO: 5215**  
**EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-15192/24**

**VISTO:**

El decreto de Necesidad y Urgencia n° 70/2023 emitido por el presidente de la República y publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina en fecha 20 de diciembre de 2023, llamado “Bases para la reconstrucción de la economía argentina”, en virtud del cual se favorece a los grandes sectores económicos de nuestro país y extranjeros, con un claro atropello a los principios de nuestra Constitución Nacional. El cual, además, se dispone a la derogación de más de 300 leyes de nuestro país y que también repercute a nivel local, afectando la principal actividad económica de nuestro partido, que es el turismo.

**CONSIDERANDO:**

Que el día miércoles 20 del corriente año el presidente de la nación, Javier Milei, a través de cadena nacional dio a conocer el DNU número 70/2023, donde el gobierno nacional decide implementar una desregulación que abarca la derogación y modificación de más de 300 leyes, entre las cuales se encuentra la derogación de Ley de Alquileres; Ley de tierras; Ley de góndolas; Ley de abastecimiento, así también la modificación de Ley de fuego, leyes laborales, la transformación de todas las empresas del estado en SA para su potencial privatización y la autorización para la sesión del paquete accionario total o parcial de Aerolíneas Argentinas.

Que modifica el Código Civil y comercial para reformar los principios de libertad contractual entre las partes y para garantizar que las obligaciones contraídas en moneda extranjera deben ser canceladas en la moneda pactada.

Que modifica el marco regulatorio de la medicina prepaga y obras sociales, como así también la eliminación de las restricciones de los precios a la industria prepaga.

Que cada una de las modificaciones y derogaciones de estas más de 300 leyes implica un grave retroceso en los derechos conquistados a lo largo de nuestra historia, como así también un avasallamiento al Estado de derecho.

Que la normativa en cuestión afecta directamente a la principal actividad de nuestra ciudad, que es el turismo, siendo que estamos frente al inicio de la temporada 2024, estas medidas ponen en riesgo la temporada alta y por ende nos llevan a una gran crisis económica el resto del año, afectando también a los diversos sectores que componen la comunidad geselina.

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

**RESOLUCION**

**PRIMERO:** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Villa Gesell rechaza el ----- Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023 emitido por el Gobierno Nacional del Presidente, Javier Milei.-----



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante  
-----

**SEGUNDO:** Invítese a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires a  
----- adherirse a la presente resolución.-----

**TERCERO:** Se envíese copia al Poder Ejecutivo Municipal y Provincial.-----  
-----

  
Luciana Macarena G. Merkin  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Myrian Oillataguerre  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell